

Madrid, 6 de marzo de 2007

Muy Sr. mío,

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores adjunto les remitimos el siguiente hecho relativo a Red Eléctrica de España, S.A.:

1. Que Redes Energéticas Nacionais, SGPS, S.A. y Red Eléctrica de España, S.A. han formalizado una alianza estratégica con el fin de aprovechar las sinergias empresariales en todos sus ámbitos de actividad.

La citada alianza estratégica se verá materializada en las siguientes actuaciones:

- Desarrollo coordinado de inversiones, y muy en particular, en el desarrollo de las interconexiones entre los sistemas eléctricos portugués y español.
 - Refuerzo de la coordinación en su responsabilidad como operadores de los sistemas del mercado ibérico y gestores de los mercados de servicios a la operación.
 - Extensión de las mejores prácticas empresariales.
 - Eventual participación conjunta en proyectos internacionales.
2. Que ambas compañías han acordado adquirir participaciones cruzadas significativas en los respectivos capitales sociales, acordes con la legislación de ambos países y los estatutos de ambas sociedades, promoviendo la representación recíproca en los respectivos Consejos de Administración.
 3. Que Red Eléctrica de España, S.A. y EDP – Energias de Portugal, S.A. han formalizado un acuerdo, efectivo desde el día de hoy, por el que Red Eléctrica de España, S.A. adquiere un 5% de REN - Redes Energéticas Nacionais, SGPS, S.A..
 4. Que el precio de la referida transacción está vinculado al valor de mercado de REN derivado de una futura Oferta Pública de Venta a ser formalizada durante el año 2007 y sobre la que se ha realizado un pago a cuenta.

5. Esta transacción no tendrá un impacto relevante en los estados financieros y de deuda del grupo Red Eléctrica, dado que se estima que el efecto final en el apalancamiento no superará el 1%.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo.: Esther M^a Rituerto Martínez